

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría que obra en el ***archivo número 4.***

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48c3d321e98239c53574e2cf5f266f3ddfef127fe74f8910321770726976ca93
Documento generado en 18/03/2021 09:57:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>